



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Este Acuerdo de Confidencialidad (en adelante "**Acuerdo**") se establece entre los miembros de la Sociedad Científica Estudiantil (en adelante "miembro o miembros") y la Sociedad Científica Estudiantil Norbert Wiener (en adelante SCE), con el fin de proteger la información confidencial que pueda ser compartida entre los miembros, la directiva, los coordinadores de los capítulos, docentes y/o director de carrera (en adelante "partes interesadas").

1. Definiciones:

- a) "Información Confidencial" se refiere a cualquier información, datos, documentos, investigaciones, descubrimientos, ideas, conocimientos técnicos o cualquier otro material que sea compartido entre los miembros de la Sociedad y las partes interesadas que se considere confidencial.
- b) "Información privada" se refiere a cualquier información que debe ser solo de conocimiento de los miembros de la sociedad y de las partes interesadas, al interior de la sociedad y no puede ser transmitida, compartida o divulgada a terceros fuera de la sociedad.
- b) "Partes" se refiere a los miembros de la Sociedad, miembros de los capítulos y partes interesadas, que firman este Acuerdo.

2. Obligaciones:

- a) Los **miembros** se comprometen a mantener la confidencialidad de la Información Confidencial y de la información privada y a no divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del Director de Carrera y/o de los coordinadores de los capítulos.
- b) Los **miembros** se comprometen a utilizar la Información Confidencial y la información privada únicamente para los fines establecidos por la Sociedad y a no utilizarla en beneficio propio o de terceros sin el consentimiento previo y por escrito del Director de Carrera y/o de los coordinadores de los capítulos.
- c) Los **miembros** se comprometen a tomar las medidas necesarias para proteger la Información Confidencial y la información privada, y a no compartirla con personas que no estén directamente involucradas en los proyectos o actividades de la Sociedad.

3. Excepciones:

- a) No se considerará Información Confidencial o Información Privada aquella que sea de dominio público en el momento de su divulgación o que posteriormente se convierta en "de dominio público" sin incumplimiento de este Acuerdo.
- b) Si alguna de las Partes está legalmente obligada a divulgar la Información Confidencial o información privada, en virtud de una orden judicial o de cualquier ley o regulación aplicable, dicha Parte deberá notificar al Director de Carrera y/o a los coordinadores de los capítulos de manera inmediata y razonable antes de realizar dicha divulgación.





4. Vigencia:

- Este Acuerdo entra en vigor desde la fecha de firma y continuará vigente hasta que se acuerde lo contrario por escrito.
- La terminación de este Acuerdo no eximirá a los miembros ni a las partes interesadas de sus obligaciones de confidencialidad con respecto a la Información Confidencial y la información privada obtenida durante su vigencia.

5. Jurisdicción y Ley Aplicable:

a) Cualquier controversia o reclamo derivado de este Acuerdo se resolverá de acuerdo con las leyes del país y la normativa de la Universidad Católica Boliviana "San Pablo" bajo la que se rige la Sociedad.

Los miembros reconocen que la divulgación no autorizada de Información Confidencial o de la información privada puede causar daños irreparables, por lo que acuerdan que, en caso de incumplimiento de este Acuerdo, la parte perjudicada tendrá derecho a solicitar una orden judicial para prevenir o detener cualquier divulgación no autorizada, así como a buscar una indemnización por daños y perjuicios.

	naber leido, entendido y ac n de manera voluntaria y libre.	eptado los terminos	s de	este	Acuerdo	ae
Yo,	·		_ ,	con	Cédula	de
	, del semestre			bro d	e la Socie	dad
Científica Estudiantil me co sus cláusulas.	mprometo a cumplir este acuerd	o de confidencialidac	d en to	odas y	r cada un	a de
Firmado en La Paz, a los	días del mes de	, 2025.				
	Firma miembro	_				

(llenar los campos manualmente)